



Exp. 5138/2024

Fecha: Firma electrónica al margen

DECRETO:

Visto el expediente encaminado a la Adjudicación del contrato de Servicios de Limpieza de Imbornales y Sumideros en las diferentes calles de la localidad.

Visto el expediente de contratación tramitado, al que se han incorporado los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas, así como los informes y documentación que en el mismo constan, y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano competente para aprobar y adjudicar el presente procedimiento es esta Alcaldía.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y CONVOCAR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO de servicio de limpieza y mantenimiento de los imbornales y sumideros en las diferentes calles de nuestra localidad, mediante procedimiento abierto simplificado, con las especialidades previstas en el art. 159.6 de la Ley 9/2017.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, conforme a lo indicado por la Intervención Municipal.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato y el procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en todo caso, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. La Comisión de Valoración será la Aprobada con carácter permanente por este Ayuntamiento, debiendo publicarse su composición en el perfil de contratante.

En Punta Umbría, firma Electrónica.. Alcaldía-Presidencia.

